En Santiago de Chile a 3 de octubre de 2011.-

En los autos por la inscripción del nombre de dominio “facemail.cl”.

Vistos,
Y Considerando el avenimiento presentado por las partes, en virtud del cual don Daniel Andrés Anguita Osorio se desiste del nombre de dominio facemail.cl, se asigna el nombre de dominio en disputa a Facebook, Inc.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Felipe Bahamondez Prieto.

Autoriza la Secretaria del Tribunal, doña María José Allende Gutiérrez.